



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO ELECTORAL**

**EXPEDIENTE:** SUP-JE-163-2021

**PROMOVENTE:** PEDRO HERNÁNDEZ MACDONALD.-----

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/21/2021**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, "POR CONTRAVENIR LA NORMATIVIDAD AL EJERCER DE FORMA SISTEMÁTICA, MISÓGINA, VIOLENTA, GROSERA EXPRESIONES VERBALES, ESCRITAS Y SIMBÓLICAS Y VITUPERIOS EN UN ACTO GRAVE DE QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN QUEJA ANTE IEEC RAZÓN DE GÉNERO EN CONTRA LA C. LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 34 Y 52 DEL REGLAMENTO PARA CONOCER Y SANCIONAR LAS FALTAS ELECTORALES PREVISTAS EN EL LIBRO QUINTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, Y POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS," (*sic*). Se tiene por presentado el escrito del ciudadano Pedro Hernández MacDonalld interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en contra de la "Resolución de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dos de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con cuarenta minutos** del día de hoy **dos de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARIA



Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, constante de tres hojas en pantalla, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**EXPEDIENTE: SUP-JE-163/2021.**

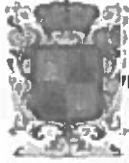
Con esta fecha dos de julio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha dos de julio de la presente anualidad; signada por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, licenciada Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de treinta de junio del año en curso, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JE-163/2021, notifica electrónicamente la citada determinación jurisdiccional firmada vía electrónica que se anexa en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 17:36:21 del día dos de julio de la presente anualidad. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ....**

**VISTA,** la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral; -.....

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibida la con la cédula de notificación electrónica, de fecha dos de julio de la presente anualidad; signada por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, licenciado Agustín Ramírez Luvianos, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de sala de treinta de junio del año en curso, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JE-163/2021, notifica electrónicamente la citada determinación, remitiendo en archivo adjunto la versión electrónica del mismo y la presente cédula de notificación, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2021

de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); que en su único punto de acuerdo a la letra se transcribe. -----

**“...ÚNICO. Se revoca la sentencia impugnada...”**

**SEGUNDO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia de fecha treinta de junio de la presente anualidad, descrita, emitida por el pleno de la citada Sala Superior, así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar a los presentes autos; para que obren conforme a derecho corresponda. -----

**TERCERO:** Quédense las constancias certificadas del expediente TEEC/PES/21/2021 en la ponencia que presido, por haber fungido como ponente de la sentencia primigenia, a efecto de proceder a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del Juicio Electoral SUP-JE-163/2021, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez  
Magistrado Presidente**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. S.F. 24040  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/PES/21/2021



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (2 de julio de 2021) entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----